

1873, en el sentido de autorizar al funcionario nacional que se tenga a bien, para que haga la referida designacion cuando por cualquier motivo no sea hecha por los Gobiernos de los respectivos Estados.

Entre los documentos anexos a esta Memoria figuran, bajo la lectura F, los relativos a la resolucion de la Lejislatura antioqueña.

XCVIII.

Con fecha 10 de julio del año último, dictó el Poder Ejecutivo un nuevo "decreto orgánico de la Universidad nacional," en vista de la deficiencia i de las lagunas que se venian notando en los que del mismo jénero estaban en vigor. Ese decreto han influido mui propiamente en el réjimen económico i científico de la Universidad ; pues fué dictado con el concurso de las juiciosas indicaciones del Rector de ella i de los de sus Escuelas. Con todo, quedan todavía por efectuar algunas reformas, principalmente en el órden de los cursos que allí se hacen ; reformas importantísimas, con las cuales, i con la aplicacion de la suma de cincuenta i cuatro mil pesos, que es la que se ha calculado necesaria para dotar de aparatos, gabinetes i demas útiles a las Escuelas, podremos colocar en lugar eminente nuestro primer plantel de instruccion, en el cual libran los buenos ciudadanos las mas bellas esperanzas de un porvenir de ventura para la República.

XCIX.

En conclusion, me es mui placentero mencionar con alabanza al Rector de la Universidad, señor Jacobo Sánchez ; al de la Escuela de Literatura i Filosofia i de la de Jurisprudencia, señor Antonio Várgas Vega, i tambien a los otros Rectores, por su empeño decidido i eficaz en el adelanto de este instituto. A la constancia e intelijencia de todos ellos se debe en gran parte, no hai duda, la solidez, mayor cada dia, que recibe la Universidad en sus fundamentos.

.....
JIL COLUNJE.

ACTAS DE GRADOS UNIVERSITARIOS.

NÚMERO 72.

AGUSTIN ESCOBAR S.

Diciembre 9 de 1873.

En Bogotá, a las ocho de la mañana del dia nueve de diciembre de mil ochocientos setenta i tres, se reunieron en el Salon de grados de la Universidad, los señores doctor Jacobo Sánchez, Rector, i examinadores,

doctores Antonio Vargas Vega, Librado Rivas, José María Buendía, Policarpo Pizarro i Abraham Aparicio, con el objeto de practicar el exámen jeneral que para optar al grado de doctor en Medicina i Cirujía debe presentar el alumno Agustin Escobar S, quien ha llenado los requisitos que para dicho exámen se requieren. Habiendo interrogado cada uno de los examinadores por espacio de treinta minutos, el infrascrito Secretario recojió la votacion secreta, que dió por resultado el número once, equivalente a *aprobado con plenitud*. Esta calificacion se refiere al mérito de la tésis presentada por el examinado i al exámen respectivo, como lo previene el artículo 21 del decreto ejecutivo de 10 de julio de 1873, por el cual se reforman algunas disposiciones del de 3 de agosto de 1872. Acto continuo, el señor Rector de la Universidad confirió al alumno Agustin Escobar S, en nombre de la Nacion, el grado de doctor en Medicina i Cirujía.

Los señores examinadores pidieron se hiciera constar en esta acta que la aprobacion no compromete su opinion relativamente a las teorías sostenidas en la tésis.

El Secretario, HIJINIO CUALLA.

NUMERO 73.

E. N. PELÁEZ.

Diciembre 10 de 1873.

En Bogotá, a las siete de la mañana del dia diez de diciembre de mil ochocientos setenta i tres, se reunieron en el salon rectoral de la Universidad, los señores doctor Jacobo Sánchez, Rector, i examinadores doctores Antonio Vargas Vega, Librado Rivas, Manuel Plata A, José María Buendía i Evaristo García, con el objeto de practicar el exámen jeneral que, para optar al grado de doctor en Medicina i Cirujía debe presentar el alumno E. N. Peláez, quien ha llenado los requisitos que para dicho exámen se requieren. Habiendo interrogado cada uno de los examinadores por espacio de treinta minutos, el infrascrito Secretario recojió la votacion secreta, que dió por resultado el número doce, equivalente a *aprobado con plenitud*. Esta calificacion se refiere al mérito de la tésis i al exámen respectivo, como lo previene el artículo 21 del decreto ejecutivo de 10 de julio último, por el cual se reforman algunas disposiciones del de 3 de agosto de 1872. La Junta de examinadores lo declaró *notable*. Acto continuo, el señor Rector de la Universidad confirió al alumno E. N. Peláez, en nombre de la Nacion, el grado de doctor en Medicina i Cirujía.

Los señores examinadores pidieron se hiciera constar en esta acta, que la aprobacion no compromete su opinion relativamente a las teorías sostenidas en la tésis.

El Secretario, HIJINIO CUALLA.

NÚMERO 74.

ORENCIO FAJARDO.

Diciembre 10 de 1873.

En Bogotá, a las dos de la tarde del día 10 de diciembre de mil ochocientos setenta i tres, se reunieron en el Salon de grados de la Universidad los señores doctor Jacobo Sánchez, Rector de ella, i examinadores Antonio R. de Narvaez, Ruperto Ferreira, Enrique Camacho, Rafael María Vargas i Rafael Nieto Paris con el objeto de practicar el exámen jeneral que para optar el grado de Injeniero debe presentar el alumno Orencio Fajardo, quien ha llenado los requisitos previos de dicho exámen. Debiendo empezarse por el práctico, el señor Ruperto Ferreira leyó el informe relativo a la memoria presentada por el graduado sobre el proyecto de un Hospital civil designado por la junta de Catedráticos de la Escuela. El señor catedrático Ferreira interrogó al alumno por espacio de treinta minutos, i terminado este exámen el señor Rector escitó a los otros examinadores para que si lo tenian a bien interrogasen sobre la memoria presentada. Habiendo renunciado todos ese derecho, se procedió al exámen teórico, el cual se verificó sobre las tesis sacadas a la suerte, de conformidad con el artículo 226 del decreto orgánico.

Terminado este exámen, el infrascrito Secretario recojió la votacion secreta que dió por resultado el número doce, equivalente a *aprobado con plenitud*, que comprende los dos exámenes. La junta de examinadores declaró por votacion secreta que el alumno Orencio Fajardo merecia la calificacion de *sobresaliente*. Acto continuo el señor Rector de la Universidad, a nombre de la Nacion, confirió a dicho alumno el grado de Injeniero.

El Secretario, HIJINIO CUALLA.

NÚMERO 75.

ISIDORO GUERRERO.

Diciembre 12 de 1873.

En Bogotá, a las doce del día doce de diciembre de mil ochocientos setenta i tres, se reunieron en el Salon de grados de la Universidad los señores doctores Jacobo Sánchez, Rector, i examinadores doctores Antonio Vargas Vega, Librado Rivas, Manuel Plata Azuero, Nicolas Osorio i L. Barreto con el objeto de practicar el exámen que para optar el grado de doctor en Medicina i Cirujía debe presentar el alumno Isidoro Guerrero, quien ha llenado todos los requisitos previos a dicho exámen. Habiendo interrogado cada uno de los examinadores por espacio de treinta minutos, el infrascrito Secretario recojió la votacion secreta que dió por resultado el número doce, equivalente a *aprobado con plenitud*. Esta calificacion se refiere al mérito de la tesis presentada por el examinado i al exámen

respectivo, como lo previene el artículo 21 del decreto ejecutivo de 10 de julio de 1873, por el cual se reforman algunas disposiciones del de 3 de agosto de 1872. Acto continuo el señor Rector de la Universidad, a nombre de la Nación, confirió al alumno Isidoro Guerrero el grado de doctor en Medicina i Cirujía.

Los señores examinadores pidieron se hiciera constar en esta acta que la aprobacion no compromete su opinion relativamente a las teorías sostenidas en la tésis.

El Secretario, HIJINIO CUALLA.

NÚMERO 76.

A T A N A S I O R E S T R E P O .

Diciembre 12 de 1873.

En Bogotá, a las cuatro i media de la tarde del doce de diciembre de mil ochocientos setenta i tres, se reunieron en el salon de grados de la Universidad, los señores doctores Jacobo Sánchez, Rector, i examinadores, Antonio Vargas Vega, Librado Rivas, Nicolas Osorio, José María Buendía i Policarpo Pizarro con el objeto de practicar el exámen jeneral que para optar el grado de doctor en Medicina i Cirujía debe presentar el alumno Atanasio Restrepo, quien ha llenado los requisitos previos a dicho exámen. Habiendo interrogado cada examinador por espacio de treinta minutos, el infrascrito Secretario recojió la votacion secreta que dió por resultado el número doce, equivalente a *aprobado con plenitud*. Esta calificacion se refiere al mérito de la tésis i al exámen presentado, como lo previene el artículo 21 del decreto ejecutivo de 10 de julio último, por el cual se reforman algunas disposiciones del de 3 de agosto de 1872.

Acto continuo el señor Rector de la Universidad, a nombre de la Nación, confirió al alumno Atanasio Restrepo el grado de doctor en Medicina i Cirujía.

Los señores examinadores pidieron se hiciera constar en esta acta que la aprobacion no compromete su opinion relativamente a las teorías sostenidas en la tésis.

El Secretario, HIJINIO CUALLA.

PROGRAMA COMPENDIADO

DE QUÍMICA ORGÁNICA APLICADA A LA FISIOLÓJIA I A LA PATOLÓJIA.

Para los exámenes de grado.

PRIMERA PARTE.

QUÍMICA ORGÁNICA JENERAL.

1.^a *Jeneralidades*—Objeto de la Química orgánica—Composicion jeneral de los cuerpos organizados—Notacion química—Diversas fórmulas usadas i modo de establecerlas—Qué se entiende por cuerpos isómeros, metámeros, polímeros, homólogos e isólogos—Análisis elemental e inmediato.